



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 23 de setiembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 097-2022-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 22 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, en el Art. 99° del precitado reglamento, señala para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 4. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, en el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el período del Semestre Académico 2022-B, tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	DOCENTE	CORREO DOCENTE
1	ADVINCULA SALVADOR PATRICIA LILIANA	NI	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
2	ALVARADO FARFAN JULIO FELIX	FE	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
3	ARMILLON ANTONIO MIGDOL ABDEL	FE	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
4	BALDEON LEON EDWIN BRAYAN	NI	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	<a href="mailto:asamablef@unac.edu.pe">asamablef@unac.edu.pe</a>
5	BRINGAS RAMOS THARITA MARISELL	ME	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	<a href="mailto:icespinozas@unac.edu.pe">icespinozas@unac.edu.pe</a>
6	COTERA ROJAS ELIAN ELIZABETH	FE	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO	<a href="mailto:ralejosi@unac.edu.pe">ralejosi@unac.edu.pe</a>
7	FLORES MONZON GENNESIS NAHOMY	ME	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	<a href="mailto:icespinozas@unac.edu.pe">icespinozas@unac.edu.pe</a>
8	GARAY SANTA CRUZ SINDY NAYELY	FE	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO	<a href="mailto:ralejosi@unac.edu.pe">ralejosi@unac.edu.pe</a>
9	HERRERA QUILICHE WALTER ESTEFANO	AMP	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
10	HUALLPA HUALLPA AMANDA ELENA	FE	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
11	RIVERA VEGA ERICK JEFFERSON	ME	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
12	ROMERO ARAUJO ANA CRISTINA	GTH	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	<a href="mailto:asamablef@unac.edu.pe">asamablef@unac.edu.pe</a>
13	SANCHEZ ESPINOZA KARIS PAOLA	ME	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	<a href="mailto:asamablef@unac.edu.pe">asamablef@unac.edu.pe</a>
14	SANCHEZ GRADOS ALLISON PAMELA	AMP	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	<a href="mailto:icespinozas@unac.edu.pe">icespinozas@unac.edu.pe</a>
15	SOLARES SURCO ALEJANDRINA	NI	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	<a href="mailto:asamablef@unac.edu.pe">asamablef@unac.edu.pe</a>
16	SUAREZ RIVERA MAX ALBERTO	GTH	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO	<a href="mailto:ralejosi@unac.edu.pe">ralejosi@unac.edu.pe</a>
17	TORRES ARREDONDO CARLOS EDUARDO	AMP	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>
18	JULLOA YAULIMANGO RODRIGO TADEO NICOLAS	AMP	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	<a href="mailto:asamablef@unac.edu.pe">asamablef@unac.edu.pe</a>
19	VELASQUEZ CHAVEZ ABRAHAM ISAAC	NI	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:jcsanturior@unac.edu.pe">jcsanturior@unac.edu.pe</a>

**SEGUNDO.- INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Director (a) del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, DOSEG-UNAC, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Secretaria Académica-FCA, Docentes e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

—  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
—

### ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

#### I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

#### II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4. ....

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

#### III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

#### ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.

